



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1953

Viernes, 24 de julio

Número 164

### GOBIERNO CIVIL

#### Dirección General de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 8 de julio, me dice lo que sigue:

Visto el expediente de jubilación instruido a favor de D. Juan Hermosilla Martínez, como Secretario del Ayuntamiento de La Vid de Bureba.

Resultando: Que el Ayuntamiento de La Vid de Bureba, dando cumplimiento al fallo del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de 27 de octubre de 1951, acordó señalar a D. Juan Hermosilla Martínez, el haber de 5.000 pesetas como 80 por 100 del sueldo regulador de 6.250 pesetas.

2.º Que el causante, jubilado el 14 de febrero de 1947, sumó un total de 38 años, 7 meses y 15 días, habiendo percibido los haberes que se indican en el expediente y siendo computables en los Ayuntamientos de Vileña y La Vid de Bureba.

Vistos los artículos 92 y 93 y la disposición transitoria número 18 del vigente Reglamento de funcionarios de 30 de mayo de 1952, en relación con los artículos 44 al 55 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases pasivas de 21 de noviembre de 1927.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el pro-

rrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante en proporción al tiempo de servicios de haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

a) D. Juan Hermosilla Martínez, percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, el haber de 5.000 pesetas anuales, 416'66 pesetas al mes, con efectos desde el 14 de febrero de 1947.

b) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha 14 de febrero de 1947 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Vileña 1.574'68 pesetas anuales; 131'22 pesetas al mes.

Ayuntamiento de La Vid de Bureba 3.425'32 pesetas anuales; 285'44 pesetas al mes.

Lo digo a V. E. para su publicación en el B. O. de esta provincia, y conocimiento de las Corporaciones interesadas.»

Burgos, 21 de julio de 1953.

El Gobernador Civil,  
Jesús Posada Cacho

#### Circular

El señor Alcalde del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón me comunica que el día 13 se unieron a la dula de la citada villa dos yeguas, que están depositadas en la citada

localidad, con las características siguientes: Una de ellas roja, de cuatro años de edad aproximadamente, raza del país, sin señas particulares; otra de tres años, raza del país, con cencerro y collar de madera, cuyo collar está marcado con una X, teniendo como señas particulares, en la oreja izquierda le falta un pedazo de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de julio de 1953.

El Gobernador,

Jesús Posada Cacho

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Circular número 2496

Normas para el suministro de trigo y centeno, o sus harinas a industrias

Los industriales que habitualmente utilicen trigo y centeno, o sus harinas, como primera materia para la elaboración de que estimen necesarias para la actual campaña de cereales, antes del día 31 de agosto del año en curso, mediante instancia presentada en esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en la que se haga constar nombre del propietario de la entidad, clase de industria, localidad donde radica y cantidades de trigo y centeno, o sus harinas, que necesite; advirtiéndose que las peticiones que

se reciban con posterioridad a la fecha indicada, no serán tenidas en consideración.

Los precios a que el Servicio Nacional del Trigo habrá de facilitar el trigo y centeno para usos industriales distintos del de panificación, se determinarán en el momento oportuno.

Burgos, 22 de julio de 1953.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

## Diputación Provincial

### Concurso para la adquisición de placas de rodaje de los años 1953-1954

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el Pliego de condiciones económico administrativas que fué expuesto al público mediante anuncio inserto en el B. O. de esta provincia, correspondiente al día 9 del mes actual; por el presente se dá publicidad a la licitación para dicho Concurso con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, haciéndose constar que en el Presupuesto de este ejercicio existe crédito suficiente para el cumplimiento de la obligación que se trata de contraer y que está autorizada por la Corporación la publicación de este Concurso:

a) El número de placas que constituyen el objeto de este Concurso, se calcula aproximadamente en 36.000 para vehículos de tracción animal y 25.000 para bicicletas y velocípedos.

Las placas para vehículos de tracción animal y las destinadas para bicicletas y velocípedos podrán ser grabadas por cualquiera de los procedimientos admitidos para esta clase de trabajos, siempre que garanticen su permanencia y visibilidad para el período en que han de surtir sus efectos. (2 años).

El color de fondo de todas las pla-

cas será azul, con el texto siguiente, de color blanco: "Excm. Diputación Provincial de Burgos.—Tasa de rodaje.—Escudo de la Diputación.—Número (correlativos).—Años 1953-1954"

Las placas para vehículos de tracción animal serán de forma paralelógramo, de 7 por 9 por 0.05 centímetros, con cuatro taladros para ser clavadas.

Las placas para bicicletas y velocípedos serán de forma de escudo, de 6 por 4.5 centímetros y medio milímetro de espesor, con dos taladros,

Cuadro de precios:

Placas para vehículos de tracción animal, a 1'65 pesetas una, de precio máximo.

Placas para bicicletas y velocípedos, a 0'80 pesetas una, idem.

b). El contratista se obliga a entregar la totalidad de las placas contratadas dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación del suministro.

En el caso de que la Corporación precise más placas que las contratadas, tanto de carros como de bicicletas, el contratista se obliga a suministrarlas en un plazo de quince días y con el mismo tipo de remate que las anteriores.

c) Este concurso se verificará con arreglo a lo que dispone el Reglamento mencionado anteriormente, hallándose de manifiesto en la Secretaría, Negociado de Subastas, el Pliego de condiciones hasta la fecha de la licitación, durante las horas de oficina, a disposición del público, para su examen y copia si le interesa.

d). La fianza provisional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82, se fija en 2.382 pesetas, o sea, el 3 por 100 sobre las 79.400 pesetas a que asciende el presupuesto máximo de las placas.

La garantía provisional se prestará en metálico, en valores públicos o en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación contratante. Serán valores admisibles

los señalados en el artículo 76. Podrá constituirse en la Caja de la Corporación, en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

e) La garantía definitiva se fijará en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

En el caso de que la adjudicación se hiciera con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de la licitación, se constituirá una garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida.

La garantía definitiva se prestará en metálico y en la misma clase de valores que la provisional y habrá de situarse en alguna de las Cajas antes indicadas, precisamente dentro de esta provincia o, si la Diputación lo autoriza, en establecimiento bancario legalmente constituido y situado igualmente en el mismo ámbito provincial.

f) Los pliegos se ajustarán al siguiente:

#### Modelo de proposición

D. . . . , vecino de . . . , enterado del anuncio que publica el B. O. de la provincia, correspondiente al día . . . y de las bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir el Concurso de suministro de placas de tasa de rodaje para la Excm. Diputación provincial de Burgos, se compromete a suministrarlas en las condiciones exigidas y con sujeción a las muestras que se acompañan, al precio de . . . (se detallarán los artículos objeto del concurso, consignando en letra el precio unitario).

Las proposiciones deberán extenderse en papel de sexta clase (475 pesetas), o ser reintegradas con póliza de dicha cuantía y además con sello provincial de una peseta, debiendo redactarse con letra clara, sin enmiendas ni raspaduras, que no estén salvadas al pie, siendo desechadas en el acto las que no lleven estos requisitos.

Toda proposición irá acompañar-

da del documento que acredite la constitución de la garantía provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º, el documento que pruebe que el licitador tiene la calidad de productor nacional y muestras de las placas.

Los licitadores, con arreglo al artículo 40, podrán presentar las Memorias, proyectos y documentos de toda índole que estimen convenientes.

Los que deseen tomar parte en este concurso, podrán acudir por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador, por el señor Secretario de la Corporación, durante las horas oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

Toda la documentación reseñada anteriormente irá incluida, con la proposición, en un mismo sobre, en el cual figurará, como título, la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de suministro de placas de rodaje de 1953 1954 convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos».

g) Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría General, en el Negociado de Subastas, en las horas de diez a trece, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha del B. O. de la provincia en el que se publique el presente anuncio de licitación.

h) La apertura de los pliegos tendrá lugar el siguiente día hábil en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, es

decir, el día 20 de agosto próximo, en el Palacio Provincial, a las doce horas, ante la Mesa del Concurso, constituida por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

Por el Sr. Presidente o su Delegado, se procederá a la apertura de los pliegos presentados y a la lectura de las proposiciones que contengan y de los documentos que se acompañen.

Burgos, 23 de julio de 1953.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Habiendo sido aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, fecha 20 del actual, la liquidación de las obras de terminación del camino vecinal de Espinosa de los Monteros, por Cuestahedo y Quintanahedo a Baranda, de las que es contratista don Aurelio González Maza, vecino de Lerma, con el fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc., bien entendido que, transcurrido el plazo de quince días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 22 de julio de 1953.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario General interino, Jesús Martínez

## Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día

1.º de agosto próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 3.—Jefes y Oficiales, Retirados por edad y extraordinarios.

Día 4.—Retirados de tropa por edad y extraordinarios.

Día 5.—Montepío Militar letras A a Ll.

Día 6.—Montepío Militar letras M a Z.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina, por la mañana de diez a trece única y exclusivamente a los comprendidos en las nóminas señaladas para cada día, previa presentación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7 después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 20 de julio de 1953.—El Delegado de Hacienda.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Burgos

Días de apertura de los Almacenes y sub-Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial para la campaña 1953-54, que comenzará a regir desde el día 1.º de agosto próximo.

Aranda de Duero, diario.

Arcos de la Llana, diario.

Bahabón de Esgueva, lunes, martes, miércoles y jueves.

Gumiel de Hizán, viernes y sábados.

Belorado, del 1 al 10 y del 17 al 24.

Castildelgado, del 14 al 16 y del 28 a fin de mes.

Cerezo de Río Tirón, del 11 al 13 y del 25 al 27.

Briviesca, diario.

Burgos, diario.

Calzada de Bureba, diario.

Castrojeriz, diario.

Cojóbar, del 1 al 10 y del 16 al 24.  
Salas de los Infantes, del 11 al 13 y del 25 al 28.

Campolara, días 14 y 15 y del 29 a fin de mes.

Estépar, lunes, martes, miércoles y jueves.

Cabia, viernes y sábados.

Huerta de Rey, lunes, martes, miércoles y jueves.

Peñaranda de Duero, viernes y sábados.

Lerma, diario.

Medina de Pomar, lunes, martes, miércoles y jueves.

Villarcayo, viernes y sábado.

Melgar de Fernamental, lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

Villasandino, sábados.

Miranda de Ebro, lunes, martes, miércoles y jueves.

Pancorvo, viernes y sábados.

La Puebla de Arganzón, jueves, viernes y sábados.

Treviño, lunes, martes y miércoles.

Quincoces de Yuso, viernes y sábados.

Quintana-Martín Galindez, lunes, martes, miércoles y jueves.

Quintanapalla, lunes, martes, miércoles y jueves.

Monasterio de Rodilla, viernes y sábados.

Quintanilla Sobresierra, del 1 al 10 y del 17 al 24.

Basconcillos del Tozo, días 12, 13, 26 y 27.

Sedano, días 15 y 16 y del 29 a fin de mes.

Roa de Duero, diario.

San Martín de Rubiales, diario.

Santa María del Campo, lunes,

martes, miércoles, viernes y sábados.

Royuela de Ríofranco, jueves.

Sasamón, lunes, martes, miércoles y jueves.

Villanueva de Argaño, viernes y sábados.

Sotopalacios, diario.

Sotresgudo, lunes, martes, miércoles y jueves.

Villanueva de Odra, viernes y sábados.

Torresandino, diario.

Trespaderne, lunes, martes, miércoles y jueves.

Poza de la Sal, viernes y sábados.

Villadiego, diario.

Villalbilla de Burgos, miércoles, jueves, viernes y sábados.

Santibáñez Zarzaguda, lunes y martes.

Villaquirán de los Infantes, miércoles, jueves, viernes y sábados.

Los Balbases, lunes y martes.

Durante los días que se señalan, los almacenes permanecerán abiertos por la mañana desde las 8 a las 13 30 horas, y por la tarde desde las 15'30 hasta que por falta de luz na-

tural se haga difícil una buena recepción de productos.

Burgos, 20 de julio de 1953.  
El Jefe Provincial, E. Peña.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de citación

El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas por lesiones, número 227 del corriente año, ha mandado citar al denunciante leionado José Jiménez Gabarri, de 10 años de edad, gitano, hijo de Antonio y de Dolores, hoy en ignorado paradero, asistido de su representante legal, a fin de que el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana comparezca a la celebración del juicio, debiendo hacerlo con los medios de prueba con que intente valerse, y previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada y su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente, en Burgos, a 13 de julio de 1953.—El Secretario.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

Saldo en 31 de diciembre de 1951. . . . . 55.659.770'47 pesetas

Saldo en 30 de diciembre de 1952. . . . . 68.909.341'02 pesetas

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación

(Entrada por el Hondillo)

AGENCIA.—Urbana: Mercado de Ganados de San Amaro, Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argaño, Santa María del Campo, Estépar y Villasana de Mena.